



2022-10-1-0000940

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado con fecha 21 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Rocha, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por dicho documento la mencionada Secretaría de Estado entregó en Comodato, con carácter precario y revocable a la citada Comuna el Padrón N° 6.849 destinado a la instalación de un parque que contribuiría a mantener el patrimonio público e incorporaría un lugar de descanso para a los viajeros;-----

II) que la Intendencia de Rocha manifiesta que dentro de la planificación en materia de obras, no ha previsto ni a corto ni a mediano plazo obras a las que refiere el Comodato suscrito por lo cual solicita la rescisión del mismo;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron sin formular observaciones al respecto;-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder al dictado de resolución que contemple dicho extremo;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Cláusula Sexto del del Contrato Comodato celebrado con fecha el 21 de agosto de 2013;-----

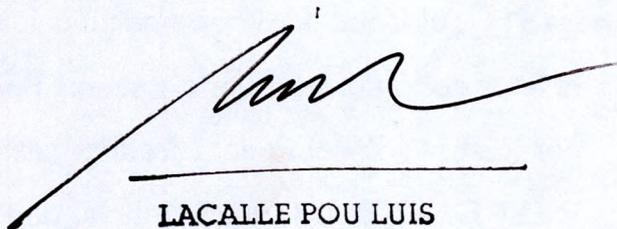
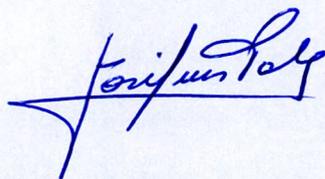
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Rescídase el Contrato de Comodato celebrado con fecha 21 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Rocha.-----

2°.- Comuníquese a la Intendencia de Rocha y pase al Área Servicios Jurídicos del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de conocimiento.
Cumplido, remítase a la Dirección Nacional de Vialidad de dicha Secretaría de
Estado a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS